INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 37/2020

Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020

"SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL"

ID N° 381024

1. Introducción

En fecha 09 de septiembre del corriente año, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 158/2020 de fecha 10 de enero de 2020, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes

a. **PAC N°**: 381024
b. **Disponibilidad Presupuestaria:** FF30
c. **Ejercicio fiscal:** 2020 - 2021
d. **Fecha de publicación el SICP:** 05 de agosto de 2020.
e. **Capacidad financiera:** sí aplica.
f. **Capacidad técnica:** sí aplica.
g. **Experiencia**: sí aplica.
h. **Sistema de adjudicación**: por el total.
i. **Contrato Abierto:** No.
j. **Oferentes invitados:**

Nombre	RUC N°
CAPITAL HUMANO S.R.L.	80048516-5
CONSULTORA CECONSULT	80020041-1
JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	80014733-2
MANPOWER PARAGUAY S.R.L.	80027326-5
PRICEWATERHOUSECOOPERS	80022518-0

k. **Monto referencial:**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
1	80111701-002	SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	68.072.153	12	816.865.836

l. **Resolución DNCP Nº 158/2020 de fecha 10 de enero de 2020,** por la cual se designa miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios Myrta Godoy, César Diesel e Italo Casaccia, así como miembros suplentes a los funcionarios Humberto Báez, Nathalia Melot y Fabiola Cristaldo. A la par, se establece que cada informe de evaluación emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

En fecha 31 de agosto de 2020, siendo las 10:01 horas, a través del ***módulo de presentación y apertura de ofertas electrónicas*** del SICP, se llevó a cabo el acto de presentación de ofertas, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

4. Precios de las ofertas, ordenadas de menor a mayor

Ítem	Código De Catálogo	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total	Oferente
1	80111701-002	SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	50.608.800	12	607.305.600	BAKER TILLY PARAGUAY
			63.321.152	12	759.853.824	JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.
			63.751.057	12	765.012.684	MANPOWER PARAGUAY S.R.L.
			66.290.400	12	795.484.800	CAPITAL HUMANO S.R.L.

5. Observaciones del Acta de Apertura.

Se trasladan las observaciones asentadas en el acta, las cuales serán analizadas —si correspondiere— en los demás puntos del presente informe.

Oferta presentada por:	Usuario	Representante	Fecha	Observación
JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	MEZA RUTTIA,	80027326-5 - MANPOWER PARAGUAY S.R.L.	Lunes 31/08/2020 10:22:26	*1-La Planilla de Precios no coincide con la planilla de Auxiliar de precios. 2- La Garantía de Mantenimiento de ofertas es con Vigencia del 24/08/2020 debiendo ser efectiva a partir de la fecha de la apertura de ofertas 31/08/2020.*
BAKER TILLY PARAGUAY	MEZA RUTTIA,	80027326-5 - MANPOWER PARAGUAY S.R.L.	Lunes 31/08/2020 10:32:45	*1) La garantía de mantenimiento de oferta es con vigencia del 24/08/2020, Debería ser vigente con fecha 31/08/2020. Son 140 días. No se ajustan al requerimiento del llamado.*
	KRISKOVICH CABAÑAS, ELIGIO CESAR	80014733-2 - JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	Lunes 31/08/2020 10:46:03	*1- La oferta de Precio de Baker Tilly Paraguay esta por debajo del 25% del precio de referencial solicitado en el PBC.*
	KRISKOVICH CABAÑAS, ELIGIO CESAR	80014733-2 - JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	Lunes 31/08/2020 10:46:16	*1- La oferta de Precio de Baker Tilly Paraguay esta por debajo del 25% del precio de referencial solicitado en el PBC.*
CAPITAL HUMANO S.R.L.	MEZA RUTTIA,	80027326-5 - MANPOWER PARAGUAY S.R.L.	Lunes 31/08/2020 10:42:29	*1) La garantía de mantenimiento de ofertas es con Vigencia 17/08/2020, debiendo ser efectiva desde la fecha de la apertura de ofertas 31/08/2020. 2) No se visualiza la constancia SIPE. 3) No se visualiza la declaración jurada Art.40 y Niñez.*
	KRISKOVICH CABAÑAS, ELIGIO CESAR	80014733-2 - JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	Lunes 31/08/2020 10:53:01	*- Capital Humano No cuenta con Certificado de Origen y Producto.*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César L. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

6. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada por los oferentes.

Seguidamente, a fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas por las firmas presentadas con los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación de sus documentos en la siguiente planilla:

Documentos	BAKER TILLY PARAGUAY	JOBS SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.	MANPOWER PARAGUAY S.R.L.	CAPITAL HUMANO S.R.L.
Formulario de Oferta. *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. La presentación física del Formulario de Ofertas y lista de precio será conforme a la fecha y hora establecidas en el SICP a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN".*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Su presentación física será en la fecha y hora establecidas en el SICP a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.*	Cumple	Cumple	Cumple	**No cumple (*)**
Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN".	Cumple (Constancia N° 1608469)	Cumple	Cumple (Constancia N° 1607211)	Cumple
Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Con respecto a las observaciones asentadas en el acta de apertura:

- **Oferta presentada por BAKER TILLY PARAGUAY**

La garantía de mantenimiento de oferta es con vigencia del 24/08/2020, Debería ser vigente con fecha 31/08/2020. Son 140 días. No se ajustan al requerimiento del llamado.

Respuesta: La póliza presentada por la firma posee una vigencia de 140 días, contada desde el 24/8/2020 hasta el 11/01/2021. Ahora bien, en los datos de la Licitación, en el punto 21 se establece que: *"El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120 (ciento veinte) días";* esto es, desde 31/08/2020 —o antes—, hasta al menos el 28/12/2020. Por esta razón, la póliza cumple con la vigencia requerida en las bases de la convocatoria.

- **Oferta presentada por JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.:**

La Garantía de Mantenimiento de ofertas es con Vigencia del 24/08/2020 debiendo ser efectiva a partir de la fecha de la apertura de ofertas 31/08/2020.

Respuesta: La póliza presentada por la firma posee una vigencia de 150 días, contada desde el 24/8/2020 hasta el 20/01/2021. Ahora bien, en los datos de la Licitación, en el punto 21 se establece que: *"El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120 (ciento veinte) días";* esto es, desde 31/08/2020 —o antes—, hasta al menos el 28/12/2020. Por esta razón, la póliza cumple con la vigencia requerida en las bases de la convocatoria.

- **Oferta presentada por CAPITAL HUMANO S.R.L.**

1) *La garantía de mantenimiento de ofertas es con Vigencia 17/08/2020, debiendo ser efectiva desde la fecha de la apertura de ofertas 31/08/2020. 2) No se visualiza la constancia SIPE. 3) No se visualiza la declaración jurada Art.40 y Niñez.*

Respuestas:

1) La póliza presentada por la firma **CAPITAL HUMANO S.R.L.** posee una vigencia de 130 días, contado desde el 17/8/2020 hasta el 25/12/2020, no cumpliendo así con la vigencia requerida en las bases de la convocatoria, la cual según los datos de la Licitación, punto 21: *"...(en días corridos) será de: 120 (ciento veinte) días";* esto es, desde la fecha de la apertura de ofertas, la cual fue realizada en fecha 31/08/2020, hasta al menos el 28/12/2020.

   El Artículo 60 del Decreto 2992/2019 establece que *"toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante..."* y el Artículo 61 del mismo Decreto menciona que: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial. .... b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;..."*, por esta razón, este comité procede a **rechazar la oferta** presentada por la firma **CAPITAL HUMANO S.R.L. (*)**

2) La constancia de SIPE no es un documento sustancial; y, su presentación es opcional para todo proveedor inscripto en el SIPE para invocar la documentación incorporada en el mismo —con estado "Activo"—, y no presentar la documentación física en cualquier procedimiento de contratación regido por la Ley N° 2051/03[1].

3) Con relación a las declaraciones juradas del Art. 40° y de la niñez, cabe señalar que las mismas ya no son requeridas, puesto que estas se encuentran incluidas en el **Formulario de Oferta** en las siguientes cláusulas: *"...c) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de*

[1] Resolución DNCP N° 1993/2018 de fecha 31 de mayo de 2018.-

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

*contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades... **i)** No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen...".*

7. <u>Análisis y verificación de la documentación formal presentada.</u>

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, se analiza en detalle la oferta presentada por la firma **BAKER TILLY PARAGUAY** de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece: *"...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."*, por ello, en fecha 03/09/2020 se requiere al oferente —además de otros— la remisión del siguiente documento:

- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. <u>(Accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas del Estado)</u>.*

En fecha 04/09/2020, dentro del plazo otorgado, el proveedor da respuesta a la solicitud, manifestando cuanto sigue:

Respuesta:

En adjunto remitimos las constancias de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloria General de la República de:

Empresa/ Socio	Nro. de Registro	Fecha de expedición
Baker Tilly Paraguay	551	08/08/2020
Walter Hermosa	2033	28/08/2020
Elvira Ruffinelli	2034	28/08/2020
Dolly Diaz	2035	28/08/2020

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Ahora bien, al cotejar con la última modificación del estatuto de constitución de la sociedad simple —incluida en su oferta electrónica—, la misma está conformada por los siguientes socios: WALTER ENRIQUE HERMOSA DARMANY, ELVIRA NOEMI RUFFINELLI DIAZ, DOLLY EMILIA DIAZ BENITEZ y RAQUEL ELIZABETH AQUINO FRETES. Sin embargo, no remiten la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos correspondiente a la Sra. RAQUEL ELIZABETH AQUINO FRETES, ni documentación alguna que demuestre que la misma ya no pertenece a la sociedad.

Esta circunstancia se verifica además en la Constancia de RUC —incluida en su oferta electrónica— donde se identifican los socios antes citados:

11- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS

Tipo Documento	Número	DV	Nombre Completo / Razón o Denominación Social
CEDULA	673503		WALTER ENRIQUE HERMOSA DARMANY
CEDULA	1232816		ELVIRA NOEMI RUFFINELLI DIAZ
CEDULA	2387428		DOLLY EMILIA DIAZ BENITEZ
CEDULA	775539		RAQUEL ELIZABETH AQUINO FRETES

Por ende, ante el incumplimiento con los todos requerimientos establecidos en la presente licitación, corresponde la **descalificación** de la oferta presentada por la firma **BAKER TILLY PARAGUAY.**

Seguidamente, se analiza la siguiente oferta más baja, correspondiente a la firma **JOBS SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.** y de conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, en fecha 03/09/2020 se requiere al oferente —además de otros— la remisión del siguiente documento:

- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (Accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas del Estado).*

En fecha 04/09/2020, el proveedor da respuesta a la solicitud, adjuntando este documento:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JOB´S (SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS) SRL
RUC N°	80014733-2

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloria General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	04/09/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	2131

Como puede observarse, dicha declaración correspondiente a la persona jurídica fue presentada ante la Contraloría General de la República en fecha **04/09/2020** y al tratarse este de un documento que compone la oferta —aunque se presente en la etapa de evaluación de ofertas— tendría que estar vigente desde la fecha de presentación de ofertas. Tampoco se remiten las declaraciones correspondientes a los socios de la empresa, por ende, ante el incumplimiento con todos los requerimientos establecidos en la presente licitación, corresponde la **descalificación** de la oferta presentada por la firma **JOBS SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.**

Seguidamente, se analiza la siguiente oferta más baja, correspondiente a la firma **MANPOWER PARAGUAY S.R.L.** y de conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, en fecha 03/09/2020 se requiere

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

al oferente —entre otros— la remisión del siguiente documento (Plazo tope de respuesta: miércoles 9 de setiembre, a las 09:00):

- *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (Accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas del Estado).*

En fecha 9 de setiembre de 2020, la antes citada firma remite su respuesta en los siguientes términos: *"...Con respecto al ítem de documentación requerida: Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.* ***(Accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas del Estado).*** *La mismas se encuentra en trámite, por lo que solicitamos puedan extender el plazo de presentación de esta documentación... ".*

Por tanto, en base a la respuesta remitida, se comprueba que dicha firma no cuenta con la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones, ya que la misma se encuentra *"en trámite"*; y, por ende, corresponde la **descalificación** de la oferta presentada por la firma **MANPOWER PARAGUAY S.R.L.,** no quedando ofertas a ser evaluadas.

8. Conclusión.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al **Artículo 30 inciso *b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."*** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL" - ID N° 381024

Es nuestro informe.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP